

Saltillo, Coahuila, a 12 de diciembre de 2022
OFICIO: PAN/CDE/SG/111/22.

Lic. Rodrigo Germán Paredes
Consejero Presidente del
Instituto Electoral de Coahuila

DR. JORGE ARTURO ROSALES SAADE, Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Electoral de Coahuila, atenta y respetuosamente vengo por medio del presente escrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 numeral 1 párrafo primero e inciso d) que establece lo siguiente:

Artículo 169

1.- Al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidatos, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, conforme a lo siguiente:

- a) ...
- b) ...
- c) Respecto a las precampañas en que se renueve el Poder Ejecutivo en concurrencia con el Poder Legislativo, darán inicio cuarenta días después de iniciado el proceso. No podrán durar más de cuarenta días.
- d) ...

Por lo cual, de manera respetuosa, informo que el método acordado para la selección de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral local 2023, será la DESIGNACION en términos del artículo 102, numeral 1, incisos e) y f) y numeral 5, incisos a) y b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así mismo:

a) La Convocatoria para participar en el proceso de selección de candidaturas a la gubernatura y diputaciones podrá emitirse a partir del inicio formal del proceso electoral local y hasta el 26 de marzo de 2023.

b) En cuanto a los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno:

1. El registro de precandidaturas se sujetará a los plazos establecidos en la convocatoria respectiva, realizándose en las fechas comprendidas a partir de la emisión de la convocatoria y hasta el 26 de marzo de 2023; La aprobación de los registros de precandidaturas se realizará dentro de las 24 horas posteriores a que la militancia o ciudadanía presente su registro a la precandidatura.

2. Las precampañas, en caso de llevarse a cabo, se realizarán entre el 14 de enero y el 12 de febrero de 2023, en términos de la normatividad aplicable;

3. La sesión de la Comisión Permanente Estatal, a efecto de aprobar las propuestas de candidatos que se remitirán a la Comisión Permanente Nacional y la designación que realice la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos Generales, se realizarán en la sesión que para tal efecto se convoque durante el mes de marzo de 2023.

c) En lo correspondiente a los órganos de dirección:

1. Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional: Como responsable de la designación, en términos de lo establecido en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido;

2. Comisión Permanente del Consejo Estatal en Coahuila: Como responsable de la formulación de las propuestas de candidaturas que serán discutidas en la Comisión Permanente del Consejo Nacional;

3. Comisión Organizadora Electoral Estatal/Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila: Como órgano receptor de los registros de precandidaturas y emisión de declaración de procedencia de los registros.

4. Comisión de Justicia del Consejo Nacional, Como órgano jurisdiccional interno, encargado de la resolución de las controversias que se susciten en los procesos internos de selección de candidatos.

d) Toda vez que el método para la selección de las candidaturas es la designación, no se celebrará asamblea electoral estatal, distrital o municipal. La designación se realizará en términos de lo establecido en el artículo 102, numeral 5 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

Solicito que el presente acuerdo sea turnado al Consejo General para su estudio y aprobación en su caso, a efecto de que este adquiriera carácter de acuerdo de este Instituto.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración

Atentamente



DR. JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL IECC.

